



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
ANTONIO GALLUR MARCOS
14/08/2024



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1308226F

D. ANTONIO GALLUR MARCOS, SECRETARIO ACCTAL. DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE), EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO EFECTUADO POR RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, de fecha 15 de julio de 2021,

C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Caudete, en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2024, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.) y, en relación con el siguiente punto del Orden del Día **“9º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 A LA ENTIDAD “ACALUCA”**, adoptó el siguiente ACUERDO:

««« La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 01 311 48012 “SUBVENCIÓN ACALUCA” del presupuesto de gastos de la Corporación para el proyecto denominado: “ACOMPAÑANDO VIDAS: PROYECTO INTEGRAL PARA PERSONAS CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS”, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	Importe
ACALUCA	4.000,00 €

SEGUNDO.- Formalizar la subvención en el correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN con la entidad beneficiaria, a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones, en el que se detallarán las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del citado convenio con la asociación beneficiaria.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto de 4.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01 311 48012, denominada “SUBVENCIÓN ACALUCA (CÁNCER)”, del Presupuesto General 2024 (prorrogado del 2023).

QUINTO.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar a la entidad interesada el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proceder al suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre la concesión, para su publicidad. »»»

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Caudete
15/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AD7Q E4NQ D422 NN3Q

CERTIFICADO ACUERDO PLENO 01-08-24 pto. 9º: concesión subvención ACALUCA 2024 - SEFYCU 5003545

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1